FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 11/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5E4XWQA0F61I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA (1)

Con fechas 3 y 29 de octubre de 2024, se reciben dos escritos del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en los que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos de las aplicaciones presupuestarias G/3232/226002/91002 y G3232/227006/91002 por un importe de 9.242,80 € y 57.237,59 €, respectivamente, con el objeto de atender distintas obligaciones de pago del Instituto Aragonés de la Mujer, en los términos que se exponen a continuación.

1º En primer lugar, se indica en la solicitud de 3 de octubre de 2024, que el 23 de febrero de 2024 se firmó un contrato privado de patrocinio de actividades de igualdad de la mujer y contra la violencia de género, dentro de la actividad "El Alcoraz por la igualdad" organizado por la SD HUESCA, Expediente IAM_2024_MN4.

El 29 de febrero de 2024 se hizo el Documento Contable AD nº 1540000264 por importe de 6.000 para pagar dicho contrato con la financiación de fondos propios. En el escrito, se continúa indicando que el 16 de julio se modificó el contrato para pagarlo con fondos del Pacto de Estado (39135) y, por eso, el 24 de julio se hizo un AD complementario negativo, Nº 1540000643 por el mismo importe.

Por otro lado, el 20 de febrero de 2024 se firmó un contrato menor para la gestión de las Redes Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer con una empresa (Expediente IAM_2024_MN6) por un importe de 10.829,50 €. El 19 de febrero de 2024 se hizo el Documento Contable AD nº 1540000195 por importe de 10.829,50 € para pagar dicho contrato con la financiación de fondos propios.

Se han pagado diferentes mensualidades con cargo a este AD, quedando un remanente de 3.242,80 € en dicho documento. El 2 de octubre se hizo un AD complementario negativo nº 1540000896 de 3.242,80 €. debido a que el resto del contrato se podía pagar con fondos del Pacto de Estado (39135).

Estos créditos referidos se encuentran afectados por lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 que establece que "*se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales".*

Sin embargo, se indica en la solicitud que la disponibilidad de los citados créditos es necesaria puesto que permitirá pagar la parte de la factura emitida por el contrato de suministro de material para niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años favorecidos por la conciliación del plan Corresponsables, (Expediente IAM_2023_11) por un importe de 13.086,75 € de los 29.342,50€ del contrato, en la aplicación G/3232/226002/91002.

Por eso, desde el Instituto Aragonés de la Mujer se considera necesario que, en la aplicación G/3232/226002/91002, se disponga, junto con los 5.875,88 €, de los 6.000 € del AD-

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 11/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5E4XWQA0F61I0XFIL.

1540000643 y de los 3.242,80 € del AD- 1540000896, lo que sumaría un total 15.118,68 € y permitiría pagar dicha factura.

2º En segundo lugar, se señala en la solicitud de 29 de octubre de 2024 que, en junio de 2024, se inicia en el Instituto Aragonés de la Mujer un expediente de contratación de servicios denominado SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA 24 HORAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN ARAGÓN (Expte IAM_2024_2).

El 11 de junio de 2024 se hace el documento contable R nº 1540000569, Reserva Plurianual de 705.355,96 € distribuido en 3 anualidades y con tres fondos de financiación, fondos propios, fondos de Pacto de Estado contra la Violencia de Género (fondo 39135), y fondos de Conferencia Sectorial en materia de Violencias Sexuales (fondo 39092).

Como en el momento de iniciar el expediente de gasto plurianual, este centro no contaba con fondos en el 39135 por no haberse incorporado, para el año 2024, la distribución era la siguiente:

	G3232/227006/39135	G3232/227006/91002	G3232/227006/39092	Total
2024	0,00	93.849,94	49.274,03	143.123,97
2025	142.037,56	105.061,93	107.994,40	355.093,89
2026	82.855,24	41.427,62	82.855,24	207.138,10
TOTALES	224.892,80	240.339,49	240.123,67	**705.355,96**

Por Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y se formalizan los compromisos financieros resultantes (BOE del 17 de mayo), se asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad 6.532.928,07 € para el ejercicio 2024 para la realización de las medidas del citado Pacto.

Del total de dichos fondos, mediante la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) de 5 de julio de 2024, se asignaron al entonces Departamento de Presidencia, Interior y Cultura (actualmente Presidencia, Economía y Justicia), un importe de 3.574.866,68 €, siendo 3.326.253,08 € para el Instituto Aragonés de la Mujer.

El 3 de septiembre de 2024 el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública autoriza la modificación presupuestaria de ampliación de crédito financiada con mayores ingresos tramitada a través del documento Contable MC 3540000003 (Ampliación por mayores ingresos PE) para la incorporación de los fondos del Pacto de Estado al Instituto Aragonés de la Mujer.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 11/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5E4XWQA0F61I0XFIL.

El 24 de octubre de 2024 se modifica la aportación durante 2024 del fondo 39135 que pasa a ser de 57.237,59 €, y a su vez disminuye esa misma cantidad la aportación del fondo 91002 de 93.849,94 a 36.612,35 € con el documento contable R, reserva plurianual 1540000940, quedando la distribución de la siguiente manera:

	G3232/227006/39135	G3232/227006/91002	G3232/227006/39092	Total
2024	57.237,59	36.612,35	49.274,03	143.123,97
2025	142.037,56	105.061,93	107.994,40	355.093,89
2026	82.855,24	41.427,62	82.855,24	207.138,10
TOTALES	282.130,39	183.101,9	240.123,67	**705.355,96**

Estos créditos señalados se encuentran también afectados por lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 que establece que "*se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales".*

Por eso, y a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *"excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad"*, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia solicita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la autorización para la disponibilidad de 9.242,80 € en la aplicación presupuestaria G/3232/226002/91002 y de 57.237,59 € en la aplicación presupuestaria G3232/227006/91002, para destinarlos a pagos pendientes del Instituto Aragonés de la Mujer.

Por todo lo expuesto, vistos los escritos de 3 y 29 de octubre de 2024 del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 11/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5E4XWQA0F61I0XFIL.

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 9.242,80 € y de 57.237,59 €, en las aplicaciones presupuestarias G/3232/226002/91002 y G3232/227006/91002, respectivamente, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA